

EXPEDIENTE UNDEF No 4/2018

Resolución Rectoral UNDEF N° 6 0 /2018

Buenos Aires, 23 MAR 2018

VISTO la Resolución N° 2641/17 del Ministerio de Educación que establece la normativa general que rige la actividad de educación a distancia en las Universidades que integran el Sistema Universitario Nacional; y

CONSIDERANDO

Que la Universidad de la Defensa Nacional visualiza la Educación a Distancia como una modalidad que potencia las posibilidades de educación y facilita la interacción con la sociedad, proponiendo formas específicas de mediación de la relación educativa a partir de un modelo pedagógico centrado en estrategias de comunicación e interacción entre actores, contenidos y entornos.

Que la UNDEF cuenta con una amplia oferta de carreras de pregrado, grado y posgrado a Distancia y distintos programas y cursos vinculados el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) en Educación.

Que las pautas de calidad en Educación a Distancia deberán ser asumidas en su conjunto por la UNDEF, por lo que es necesario articular con todas sus Unidades Académicas para obtener los mejores resultados de la incorporación de las TIC en los procesos de enseñanza y aprendizaje.

La necesidad de reglamentar el funcionamiento de la actividad en consonancia con lo que establece la normativa vigente encuadrado en la Ley de Educación Nacional 26.206, la Ley de Educación Superior 24.521, la Resolución Ministerial Nº 2641/17, la Resolución Ministerial Nº 4389/17, así como las Recomendaciones de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU).

Que intervino la Secretaría Académica

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA NACIONAL

RESUELVE

ARTICULO 1.- A los efectos de la presente reglamentación, entiéndase por "Educación a Distancia" -EaD- "la opción pedagógica y didáctica donde la relación docente-alumno se encuentra separada en el tiempo y/o en el espacio, durante todo o gran parte del proceso educativo, en el marco de una estrategia pedagógica integral que utiliza soportes materiales y recursos tecnológicos, tecnologías de la información y la comunicación, diseñados especialmente para que los/as alumnos/as alcancen los objetivos de la propuesta educativa". Quedan comprendidas en esta denominación las modalidades conocidas como educación semi-presencial, educación





asistida, educación abierta y cualquier otra que reúna las características indicadas precedentemente.

ARTICULO 2. Crear el Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) de la Universidad de la Defensa Nacional (SIED-UNDEF) en el ámbito de la Secretaría Académica de Rectorado.

ARTICULO 3º A partir de la creación del SIED-UNDEF todas las iniciativas, actividades o programas educativos de modalidad a distancia que se realicen en el ámbito de las Facultades y Unidades Académicas de la UNDEF deberán regirse por la normativa que como anexo I forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 4º: Comuníquese, notifíquese a todas las Facultades y Unidades Académicas y a la Secretaría Académica de Rectorado. Cumplido, archívese.

GONZALO ALVAREZ

RECTOR

MIVERSIDAD DE LA DEFENSA NACIONAL



ANEXO I

Sistema Institucional de Educación a Distancia

CAPÍTULO I: DEFINICIONES, MARCO NORMATIVO Y FUNCIONES

Artículo 1º. Se define el Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) de la UNDEF como el conjunto de acciones, normas, procesos, equipamiento, recursos humanos y didácticos que permiten el desarrollo de las actividades educativas a distancia en todo el {ámbito de la Universidad.

Artículo 2º La Dirección del SIED estará a cargo de la Secretaría Académica de la UNDEF. Serán funciones de la Dirección orientar, asesorar y supervisar los proyectos formativos que utilicen los soportes diseñados para la modalidad virtual y que se implementen desde el nivel Central de la UNDEF y/o las distintas Facultades que la componen.

Artículo 3º. La Secretaría Académica contará con la asistencia de una Comisión Técnica de EaD que estará conformada por un representante designado por cada Facultad, un experto externo y un representante de la Secretaría Académica. Son funciones de la Comisión Técnica evaluar la viabilidad de los proyectos pedagógicos mediados por tecnologías presentados por las Unidades Académicas pertenecientes a la UNDEF, así como acompañar la gestión, introduciendo demandas particulares de cada unidad y representando una conexión permanente entre el equipo central y las distintas facultades.

Artículo 4º. Cada Facultad/Centro podrá definir su propia estructura referida al ámbito de acción de la Educación a Distancia. Además podrá contar con sus propios reglamentos internos siempre que estos estén en concordancia con las reglamentaciones vigentes dentro del Sistema de Educación a Distancia de la UNDEF.

CAPÍTULO II: DE LA PRESENTACIÓN Y PROCEDIMIENTOS

Artículo 5º. El SIED de la UNDEF contará con distintos entornos virtuales de enseñanza y aprendizaje -EVEA- para la implementación de los proyectos educativos a distancia que se desarrollen en las diferentes Unidades Académicas. Contarán con la posibilidad de utilizar los desarrollos o aplicaciones que el SIED ofreciere, pudiendo autogestionar otros recursos que consideren adecuados.

Artículo 6º. La presentación de carreras de pregrado, grado o posgrado que involucren actividades a distancia que impacten en el plan de estudio de las mismas deberán cumplir con los requerimientos para la presentación de carreras en general y la reglamentación de educación a distancia a nivel nacional y de la UNDEF.

Artículo 7º. El SIED implementará un Ciclo de Formación Continua para proyectos de educación a distancia y otras actividades de articulación y capacitación, con el fin de garantizar la



accesibilidad en el uso de las herramientas tecnológicas y sus potencialidades pedagógicas para los docentes de la UNDEF.

Artículo 8º. El SIED, a través de sus áreas de funcionamiento, solicitará anualmente un informe a las Unidades Académicas sobre el desempeño alcanzado por los proyectos que utilicen entornos digitales educativos, para brindar asesoramiento y acompañar en las mejoras de futuras implementaciones.